



### ACTA DE REUNIÓN

<b>Dependencia: Secretaría General</b>		<b>Hora de Inicio: 8:00 a.m.</b>	<b>Hora Final: 11:00 a.m.</b>
<b>Lugar: Sala de Juntas Secretaria General</b>		<b>Fecha: 10 de Marzo de 2014</b>	
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	
	Wilson Vargas Vargas	Representante del Consejo Superior Universitario	
	Luz Mary Losada Calderón	Representante de los Administrativos	
	Bibiana Cáceres Rueda	Representante de los Profesores	
	Wilson Pérez Duarte	Representante de los Egresados	
	Gina Paola Amaya Romero	Representante de los Estudiantes	
	Leonardo Gómez Paris	Secretario General	
<b>Elaboró: Catalina Ayala Ávila</b>		<b>Aprobación del Acta: CPU (P)</b>	

### DESARROLLO

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario del Consejo informa la presencia de cinco (5) miembros del Consejo para sesionar. Preside la sesión el Representante del Consejo Superior Universitario WILSON VARGAS VARGAS.

#### 2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día aprobado es el siguiente:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INFORME OFICINA ASESORA DE SISTEMAS
4. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES RESOLUCIONES N° 004 Y 005 DEL 2014 EXPEDIDAS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL
5. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES ASPIRANTES A ACANDIDATOS CONSULTA DESIGNACION RECTOR
6. DESIGNACIÓN JURADOS ELECTORALES RESOLUCIONES NUMEROS 681, 682 Y 741 DE 2013
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

#### 3. INFORME OFICINA ASESORA DE SISTEMAS

El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas PAULO CESAR CORONADO presenta un informe de las observaciones encontradas durante la generación de los censos electorales tanto para docentes como para estudiantes y las medidas adoptadas para la consolidación final de los mismos. Así mismo, informa acerca del desarrollo del aplicativo de votación y la disposición para realizar pruebas de error y funcionalidad del mismo.

El Consejo de Participación Universitaria Provisional solicita a la Secretaría del Consejo y a la Oficina Asesora de Sistemas llevar a cabo las actividades necesarias para realizar un simulacro del proceso electoral.

*Ca.*



#### 4. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES RESOLUCIONES N° 004 Y 005 DEL 2014 EXPEDIDAS POR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA PROVISIONAL

La Secretaría del Consejo informa que tal como se ordenó en la sesión anterior, se ofició a los proyectos curriculares a los cuales pertenecen los estudiantes que quedaron inhabilitados de acuerdo a la Resolución 004 del 2014, con el fin de certificar directamente de su parte el estado académico y el cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los estudiantes para continuar en el proceso de elección, los cuales reportaron lo solicitado en oportunidad y se puso en conocimiento del mismo, los cuales certificaban:

El Proyecto Curricular de Administración Deportiva el 09 de marzo de 2014 certificó que el estudiante **JEFFERSON STEVEN ORJUELA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.740.677, se encuentra Activo, que en el histórico se aprecia que en el reglamento incurrió en prueba académica en el periodo académico 2009-3 por la causal 3 y en el 2010-3 por la causal 2, que no fue excluido por bajo rendimiento, que no fue sancionado disciplinariamente y que no pertenecen a ningún órgano de dirección y gobierno de la Universidad; el Proyecto Curricular de Artes Escénicas el 07 de marzo de 2014 certificó que la estudiante **ANGELICA GIOVANNA RIAÑO LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.012.371.522, ingresó al programa el 2009-2, en este semestre, por inscripción automática, debió cursar la asignatura Cátedra Caldas, proceso que realizó y por ende la perdió con una nota de 1.5., en el 2010 cursó la asignatura y la reprobó con una nota de 2.0., en el 2011-3 la registro y cursó nuevamente, obteniendo una nota de 3.0 (Tercera- situación por la cual quedó incurso en prueba académica), y que el Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas el 07 de marzo de 2014 certificó que el estudiante **RICARDO ALONSO REY MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía 1.012.399.757, se consultó con la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias y Educación, y nos informa que se hizo el estudio de manera directa, consultando la sábana de notas del estudiante, sin verificar el histórico que reposa en el sistema Cóndor. Para fines pertinentes la coordinación de la LEBEM, confirma que efectivamente el estudiante en el periodo académico 2009-3 estuvo en prueba académica por tener un promedio menor a 3.0.

Por lo anterior, el Consejo de Participación Universitaria Provisional estudió las correspondientes reclamaciones con base en el material probatorio allegado, dentro del término estipulado resolviendo NEGAR los recursos presentados por los estudiantes **JEFFERSON STEVEN ORJUELA PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 1.020.740.677, **ANGELICA GIOVANNA RIAÑO LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.012.371.522, **RICARDO ALONSO REY MONROY** identificado con la cédula de ciudadanía 1.012.399.757.

En cuanto al recurso presentado por el profesor **FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ**, el Consejo de Participación Universitaria Provisional determinó NEGAR la reclamación presentada por el señor **FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 19.352.582 de conformidad con la parte motiva que antecede.

#### 5. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES ASPIRANTES A CANDIDATOS CONSULTA DESIGNACIÓN RECTOR

La Secretaría del Consejo informa que los señores **LILIA EDITH APARICIO PICO**, **CARLOS URIBE CELIS** y **YESID NAVAS PEÑARANDA** presentaron recursos frente a la respuesta dada a la inscripción como aspirantes a candidatos para la consulta de designación de Rector de la Universidad.

El Consejo de Participación Universitaria Provisional estudió las correspondientes reclamaciones con base en el material probatorio allegado, dentro del término dispuesto en el calendario electoral una vez conocidos y desatados los Recurso de Reposición frente a la no aceptación de Inscripciones previas de aspirantes a la conformación de la lista de elegibles para las candidaturas a la elección de Rector de la Universidad, este órgano colegiado determinó NO ACOGER LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, NEGAR LOS RECURSOS Y RATIFICAR LAS DESICIONES YA ADOPTADAS FRENTE AL PARTICULAR.

#### 6. DESIGNACIÓN JURADOS ELECTORALES RESOLUCIONES NÚMEROS 681, 682 Y 741 DE 2013

La Secretaría del Consejo informa que en cumplimiento de los Calendarios Electorales dispuestos en las Resoluciones de Rectoría 681,682 y 741 del 2013, se deben designar los jurados electorales para los procesos reglamentados por las mismas.



El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designó como JURADOS ELECTORALES para fungir como tales en los procesos de elección convocados y reglamentados mediante las Resoluciones de Rectoría Nos. 681, 682 y 741 de 2013 a las señoras DIANA CUBILLOS MORÁLES identificada con cédula de ciudadanía n° 51956357, CLAUDIA JIMENA MONDRAGÓN identificada con cédula de ciudadanía n° 52836973 y el señor LUIS ALFREDO CEPEDA MANCIPE identificado con cédula de ciudadanía n° 79236279; así mismo, solicitó informar que las personas designadas cumplirán con lo dispuesto en el artículo n° 28 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

### 7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, determina informar al Consejo Superior Universitario sobre el estado actual de los procesos electorales de los Docentes y Estudiantes actualmente en desarrollo, en los siguientes términos:

- *La Rectoría de la Universidad convocó y reglamentó los procesos electorales para la Elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los diferentes órganos de dirección de la Universidad.*
- *Mediante Resoluciones Nos. 004 y 005 de 2014, se establecieron los listados definitivos de los CANDIDATOS HABILITADOS Y NO INHABILITADOS para las elecciones reglamentadas mediante las Resoluciones de Rectoría Nos. 681, 682 y 741 de 2013, modificadas por las Resoluciones de Rectoría Nos. 021 y 046 de 2014, manifestándose la inquietud de la aplicación de las respuestas a los interrogantes otrora formulados por los miembros del Consejo de Participación Universitaria Provisional al Consejo Superior Universitario en materia estatutaria de la Universidad, en sesión del 31 de octubre de 2013.*
- *Como se señaló, a la fecha dichos procesos se encuentran en curso conforme los calendarios electorales previstos por la Rectoría; no obstante, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ha considerado necesario dar total claridad a la interpretación de la respuesta a los interrogantes formulados.*

*Dado lo anterior, el Consejo de Participación Universitaria Provisional comedida y respetuosamente solicita al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno universitario se aclare el alcance de la respuesta a los interrogantes formulados por este último en sesión del 31 de octubre de 2013, a fin de determinar su aplicación en los procesos actualmente en curso y los venideros "*

Siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la sesión.

La presente acta es aprobada en la sesión del día 19 de mayo de 2014.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
**WILSON VARGAS VARGAS**  
Presidente Ad Hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL  
**LEONARDO GÓMEZ PARIS**  
Secretario